

RIO GALLEGOS, 21 ABR 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.802/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por la docente Lic. Ana María SILVA, mediante la cual solicita autorización para que la alumna Marcela Fabiana ROSALES de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, realice las prácticas correspondientes a la asignatura "Residencia Profesional" en las instalaciones del Centro Integrador N° 7 dependiente de la Municipalidad de Río Gallegos, de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 18:00 hs, a partir del 25 de abril y hasta el 01 de julio de 2016;

QUE la práctica de la asignatura "Residencia Profesional", estará a cargo de la docente Psp. María Elva DIAZ;

QUE obra Nota N° 90/16 emitida por el Departamento de Alumnos y Estudios, mediante la cual informa que la alumna Marcela Fabiana ROSALES se encuentra en condiciones académicas para realizar la práctica mencionada;

QUE la Secretaría Académica y el Vice Decanato han tomado la intervención de su competencia;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la cobertura del seguro correspondiente;

QUE lo actuado se enmarca en la Disposición N° 277/14;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

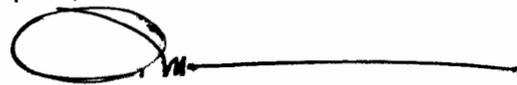
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la alumna de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, Marcela Fabiana ROSALES (D.N.I. N° 25.272.271), nacida el 20 de agosto de 1976, a realizar las prácticas de la asignatura "Residencia Profesional" en las instalaciones del Centro Integrador N° 7 dependiente de la Municipalidad de Río Gallegos, de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 18:00 hs, a partir del 25 de abril y hasta el 01 de julio de 2016, las que estarán bajo la responsabilidad de la docente Psp. María Elva DIAZ.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a la alumna indicada en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que desde el Departamento Despacho se girará copia digital del presente instrumento legal, a la Jefatura del Departamento Administración de Personal para su conocimiento y registro de asistencia de la docente involucrada.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Secretaría Académica, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UNPA UARG

DISPOSICION
ejp

N°

218